Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 53	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	28 Universidad Nacional de Asunción			Fecha de Emisión :	22 NOV 2018
Entidad:	Facultad de Odontología				
Unidad Compradora (Código SICP)	1363				
ID del Llamado:	346.007	Tipo de Procedimiento:	*Contratación Directa N° 12/2018*		
Descripción del Llamado: *"Adquisición de Artículos de Ferretería"*			Resolución N°	773	Fecha: 24/10/2018
Proveedor:	*FERRETERÍA PERGAL*	*TEL.:558 477 551 959*	RUC:	811001-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	24	Cinta para plomería. Cinta de teflón de ¾ x 10 mts	Unidad	PROFIELD	CHINA	40	3.000	120.000
2	26	Clavo de 2" en paquete de 1 kilo como mínimo	Kilo	ACERIN	PARAGUAY	2	11.000	22.000
3	57	Estuche de silicona externo	Unidad	QUILOSA	ESPAÑA	10	16.000	160.000
						TOTAL		*302.000*

SON GUARANIES *Trescientos dos mil.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 22 NOV 2018 — Hasta: 03 DIC 2018

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria:	Recursos del Tesoro, Objeto de Gasto 2-399-10 "Bienes de consumo varios"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	02	05	00	390	10	01	0	302.000
						Total:			302.000

CP Jazmín A. Maidana	*LIC. María del Carmen Quintana*	*PROF. DR. Rodolfo Perruchino Galeano*
Jefa del Dpto. Presupuesto	Directora Administrativa	Decano
LIC. Rocío Jazmín Troche	*Sra. Elizabeth Amarilla de Prieto*	Sello: Ferretería PERGAL, Av. Fernando de la Mora 1240, RUC: [illegible], Tel. 551959
Jefa Dpto. U.O.C	Trámite Interno	Firma del Proveedor

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.